

29 de marzo del 2022

Fuerza de Ventas

P R E S E N T E.-

ASUNTO: Cambios portal de agentes (Sección Comisiones)

Estimada fuerza de ventas, en el marco de nuestro proceso de mejora continua, les informamos que hemos realizado algunos cambios en el portal de agentes, **específicamente en la sección de comisiones**, y van dirigidos al cumplimiento de las más recientes modificaciones a la Miscelánea Fiscal 2022. Los cambios realizados y que ya están vigentes en el Portal de Agentes son:

1. Validación automática del importe facturado

El sistema valida automáticamente que el importe de la factura sea igual al importe calculado en la solicitud, con un margen de flexibilidad de $\pm$ \$5.

Si la factura presentara una diferencia mayor a ese margen, el sistema no permitirá realizar el guardado de la solicitud de comisiones. Para ello será necesario ajustar los importes de la factura (Total, IVA, Subtotal, Retención ISR, Retención IVA y Gran Total) igualándolos a los de la solicitud.

Con esto, se evitarán rechazos de solicitudes por errores en los importes.

2. Método de pago en facturas de comisiones

Ya no es requisito que el método de pago de las facturas de comisiones sea “Pago en una exhibición (PUE)”. Ahora el agente podrá decidir si facturar con el mencionado método de pago, o bien como “Pago en parcialidades (PPD)”.

Si el agente decide facturar con método de pago “PPD”, una vez que su solicitud sea pagada será necesario que éste cargue al Portal el PDF y XML del complemento de pago. Esta opción aparecerá en el sistema **sólo hasta que dicha solicitud sea pagada**, no antes.

Las solicitudes que fueron facturadas con método “PPD”, que ya hayan sido pagadas y aún tengan pendiente de subir el complemento de pago las podrán encontrar en la sección “Pendiente de complemento de pago”, como se observa en la siguiente imagen:



Es importante notar que el Portal permitirá al agente generar nuevas solicitudes de comisiones **siempre y cuando no presente solicitudes pendientes de complemento de pago**. Si llegara a presentarse el caso, el agente solo deberá cargar los complementos de pago pendientes, y el sistema se liberará automáticamente para que éste pueda generar una nueva solicitud de comisiones.

El complemento de pago deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá estar relacionado al folio fiscal de la factura. En caso de no coincidir, el sistema mostrará el mensaje: *Complemento de pago no relacionado a la factura: UUID.*
- El monto del pago deberá coincidir exactamente con el importe facturado. En caso de no coincidir, el sistema mostrará el mensaje: *Importe no coincide con factura.*
- La fecha de pago indicada en el complemento de pago deberá coincidir con la fecha de pago de la solicitud en cuestión. En caso de no coincidir, el sistema mostrará el mensaje: *Fecha de pago no coincide.*

Aprovechamos para proporcionarle los datos de la cuenta bancaria desde donde se realizan las transferencias electrónicas de fondos para pago de comisiones, en caso de que no cuente con ellos:

Banco: BBVA

Cuenta: 142507293

No omitimos mencionar que todos los cambios mencionados son con el objetivo de facilitarle la gestión de sus facturas, de la mano con los nuevos lineamientos fiscales.

Agradecemos de antemano su apoyo. Continuamos mejorando nuestros procesos y sistemas. Quedamos a su disposición para apoyarlo en caso de tener dudas al respecto.

Atentamente

Contraloría de Agentes